



Resolución Ministerial N°0446-2017-MINAGRI

Lima, ...06... denoviembre de 20...17

VISTO:

La Carta S/N, de fecha 30 de octubre de 2017, de la Gerente del Proyecto Qanchary Llaqta - "Desarrollo de un Modelo de Gestión Estratégica de Bioenergía", ejecutado por el Servicio Holandés de Cooperación al Desarrollo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta S/N, de fecha 30 de octubre de 2017, la Gerente del Proyecto Qanchary Llaqta - "Desarrollo de un Modelo de Gestión Estratégica de Bioenergía", ejecutado por el Servicio Holandés de Cooperación al Desarrollo, que tiene como uno de sus objetivos promover el aprovechamiento de la biomasa en el Perú y capacitar a los diversos actores del sector público en temas relacionados a la bioenergía con el fin de desarrollar capacidades, en el marco de sus actividades, cursa invitación al Director General de la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura y Riego, a efectos que un especialista de la citada Dirección General participe en el Congreso denominado "9° Encuentro de la Red BioLAC", a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 08 al 10 de noviembre de 2017; indica que los gastos del viaje serán financiados por el Proyecto Qanchary Llaqta;

Que, el objeto del referido Congreso consiste, entre otros, en abordar temas relacionados a la producción, uso y tratamiento del biogás; producción y uso del biol/digestato; análisis de riesgo en planta y seguridad; así como, dar a conocer los múltiples beneficios del uso de biodigestores como herramienta para contribuir a la gestión sustentable del uso de los residuos orgánicos agrícolas y pecuarios, mejorar los suelos, proteger el agua y generar energía de bajo costo;

Que, mediante el Oficio N° 305-2017-MINAGRI-DVDIAR/DGGA, de fecha 03 de noviembre de 2017, el Director General de la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura y Riego, hace de conocimiento que la señorita Ethel Huamán Fuertes, Especialista de dicha Dirección General, participará en el referido Congreso;

Que, teniendo en cuenta el interés institucional de participar en el mencionado evento, toda vez que coadyuvará a la mejora de las capacidades de los actores vinculados a la cadena de vacunos y al desarrollo de principios de gestión sostenible de los recursos naturales y los residuos generados por la actividad pecuaria; resulta procedente autorizar el viaje de la señorita Ethel Huamán Fuertes, Especialista de la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura y Riego, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 07 al 11 de noviembre de 2017;



Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente; no siendo obligatoria la publicación a que se refiere dicho artículo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de los Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, modificada por Ley N° 28807; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señorita Ethel Huamán Fuertes, Especialista de la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura y Riego, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 07 al 11 de noviembre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto alguno al Estado, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- La comisionada cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberá presentar al Titular del Sector un informe detallado sobre las actividades y resultados de su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese y comuníquese


.....
JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN
Ministro de Agricultura y Riego